



Círculo Militar
¡Mucho Más Que Un Buen Club!
- Ecuador -



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CÍRCULO MILITAR Y LA UNIVERSIDAD PARTICULAR INTERNACIONAL SEK

COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración de la renovación del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, por una parte, el señor **Crnl. (SP) Iván Patricio Medina Jiménez**, en su calidad de Gerente General y por tanto representante legal del Círculo Militar, con RUC Nro. 1791000587001, conforme lo justifica con su nombramiento que se adjunta como documento habilitante, quien en lo posterior y para efectos de este convenio se denominará indistintamente como “EL CÍRCULO MILITAR” o “LA CORPORACIÓN” y, por otra parte, la **Universidad Particular Internacional SEK**, legalmente representada por el **Doctor Raimon Salazar Bonet**, en su calidad de Rector, a quien en adelante se le denominará “**UISEK**”.

Los comparecientes, a quienes conjuntamente se les denominará “**las Partes**”, manifiestan que son legalmente capaces para obligarse en las calidades que comparecen y, libre y voluntariamente, convienen en suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes cláusulas:

Cuando se haga referencia a ambos comparecientes de manera conjunta se los denominará como “**LAS PARTES**”. Al referirse a cualquiera de los comparecientes de manera indiferente a su calidad, se la tendrá como “**LA PARTE**”, quienes libre, voluntariamente y por los derechos que representan, bien enterados en su objeto y resultados, convienen en celebrar el presente Convenio, de conformidad con las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA. – ANTECEDENTES

El artículo 350 de la Norma Suprema indica que: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.

El artículo 355 de la norma ibídem señala que: “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable (...)”.



Círculo Militar
¡Mucho Más Que Un Buen Club!
- Ecuador -

UISEK
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL SEK

El Círculo Militar es una Entidad de derecho privado, se rige conforme a las disposiciones del Título XXX, del Libro I, de la Codificación del Código Civil publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 46 de junio 24 de 2005 y de su Estatuto aprobado en 02 de septiembre de 2020.

El domicilio legal de su sede está ubicado en la Av. Francisco de Orellana E7-73 y Diego de Almagro, La Pradera, Código Postal 170135, en el Distrito Metropolitano de Quito

La UISEK, es una Institución de Educación Superior, de derecho privado, sin fines de lucro, creada mediante Ley No. 35 del 16 junio de 1993, promulgada por sanción de la Función Ejecutiva el 28 de junio de 1993 y publicada en el R.O. No. 222 del 30 de junio de 1993

La UISEK cuenta con una misión es desarrollar sus actividades de docencia, investigación y vinculación, con los más altos estándares de calidad y pertinentes para la solución de problemas de la sociedad de manera sostenible; y, con una visión de ser universidad referente de calidad acreditada, apoyada en políticas de mejora continua, comprometida con la generación y transferencia del conocimiento en beneficio de la sociedad.

La UISEK tiene como objetivo principal formar profesionales con solvencia ética y académica; y, generar y transferir conocimientos científicos y tecnológicos, basado en actividades docentes, investigativas, de gestión y de vinculación con la sociedad, relacionadas con los dominios académicos que sustentan los servicios de salud integral odontológicos, médicos, psicológicos y fisioterapéuticos, para contribuir a las necesidades de la sociedad y al desarrollo del país.

La UISEK está debidamente representada por el doctor Raimon Salazar Bonet , portador de la cédula de identidad 1761264827, en su calidad de Rector de la Universidad, conforme se desprende de su nombramiento del 12 de julio de 2022, otorgado por el Consejo Universitario Superior de la UISEK por un período estatutario de cinco (5) años.

LAS PARTES consideran beneficiosa la celebración de un Convenio Marco de Cooperación que permita a los socios y trabajadores, y sus dependientes, del Círculo Militar, acceder a los beneficios y descuentos propuestos por la UISEK, constituyendo el Círculo Militar un mero facilitador para brindar beneficios y bienes a sus asociados, dependientes y trabajadores.



Círculo Militar
¡Mucho Más Que Un Buen Club!
- Ecuador -



CLÁUSULA SEGUNDA. – OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto fortalecer el marco de cooperación interinstitucional entre el Círculo Militar y la Universidad Particular Internacional SEK (UISEK), con el fin de promover el desarrollo de actividades conjuntas en las áreas de docencia, capacitación, investigación, producción científica, tecnología, educación continua y servicios académicos.

Las actividades que se ejecuten en virtud del presente instrumento estarán orientadas a la formación, perfeccionamiento, capacitación y especialización de los socios, trabajadores, y sus dependientes del CÍRCULO MILITAR, conforme a la normativa legal y reglamentaria vigente.

CLÁUSULA TERCERA.– COMPROMISOS, CONVENIOS/PROGRAMAS ESPECÍFICOS:

Compromisos conjuntos

Las partes se comprometen a:

Para instrumentar las actividades a que hace referencia la cláusula anterior “Las Partes” se obligan a presentar por escrito la propuesta de convenios específicos, programas, proyectos y actividades específicas de trabajo para colaborar en tareas de mutuo interés, los cuales de ser aprobados por las dos instituciones serán elevados a categoría de convenios específicos de colaboración, en forma separada al presente instrumento.

Los programas y proyectos específicos de mutuo acuerdo que se quisieran desarrollar, describirán con toda precisión los objetivos, las actividades a desarrollar, el calendario de trabajo, las responsabilidades, los aspectos financieros; así como todos los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud los fines y los alcances económicos de cada uno de los programas, los mismos que deberán mantener el equilibrio en beneficios y obligaciones para “Las Partes”.

Para la ejecución de programas y proyectos relacionados con el objeto de este convenio, se suscribirán los respectivos convenios específicos, los mismos que serán legalizados por los representantes legales de las entidades involucradas en dichos convenios.

El Círculo Militar se compromete a:

1. Promocionar el presente convenio, mediante publicaciones por los medios de comunicación e información del CÍRCULO MILITAR sean redes sociales, página web, correo electrónico.
2. Realizar, en coordinación con la UISEK, cursos y procesos de capacitación u otras actividades académicas de mutuo interés para las “Partes”.



Círculo Militar
¡Mucho Más Que Un Buen Club!
- Ecuador -

UISEK
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL SEK

3. Remitir a la UISEK, de forma oportuna, previo consentimiento de los titulares de la información personal, los perfiles profesionales de los servidores del CÍRCULO MILITAR, que podrían formar parte de los programas educativos que ofrece la UISEK, siendo estos grado, postgrado y educación continua.
4. Realizar una validación previa de cumplimiento de requisitos generales de servidores que podrían acceder a los programas de estudio ofertados, de conformidad con las condiciones y lineamientos determinados para el efecto por la UISEK.
5. Remitir a la UISEK, de forma oportuna, previo consentimiento de los titulares de la información personal, los perfiles profesionales de los servidores del "CÍRCULO MILITAR, que podrían formar parte del banco de elegibles de docentes por servicios profesionales de la Universidad.
6. Otorgar a la UISEK las facilidades para que los estudiantes puedan realizar sus pasantías, de acuerdo con el "Instructivo General de Pasantías", en consideración a la disponibilidad física de la Institución, y el proceso de selección interno, pudiendo no aceptar algún estudiante, por así convenir a los intereses institucionales.
7. Sugerir temas específicos para el desarrollo de estudios y artículos académicos publicables por parte de la UISEK, a ser considerados para publicación en la Revista Cuestiones Económicas.
8. Apoyar el desarrollo de este convenio facilitando la difusión de la información.
9. Autorizar previo acuerdo la participación de UISEK en los eventos que Círculo Militar realice para sus socios, dependientes, invitados y trabajadores.

La Universidad Particular Internacional SEK se compromete a:

1. Socializar el contenido del presente convenio.
2. Visitar en las fechas programadas al CÍRCULO MILITAR para ofrecer sus carreras, programas y beneficios que ofrece la Universidad.
3. Definir de común acuerdo y conforme disponibilidad con el CÍRCULO MILITAR, el uso de las instalaciones de la Universidad.
4. Contar con los recursos necesarios para desarrollar los programas de educación continua, pregrado o posgrado a los que se comprometa en cada convenio específico.
5. Intercambio de información, experiencias y estudios sobre temas de interés común.
6. Formular los planes y programas de formación y capacitación que requiera el CÍRCULO MILITAR de acuerdo con los parámetros establecidos que consten en los convenios específicos respectivos.
7. Remitir el listado de estudiantes participes en prácticas preprofesionales.
8. Otorgar acceso a bases de bibliotecas virtuales, a los socios, trabajadores, y sus dependientes del CÍRCULO MILITAR, que adquieran la calidad de alumno de la UISEK, previa suscripción de un "Acuerdo de Uso", donde constarán las condiciones para el efecto.



Círculo Militar
¡Mucho Más Que Un Buen Club!
- Ecuador -



9. Acceso al curso de validación de conocimientos, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos.
10. Descuento en los cursos de inglés.
11. Acceso, previa cita, a los servicios ofrecidos en la Clínica Odontológica, Clínica de Rehabilitación y Centro de Atención Psicológica.
12. Acceso a programas de internacionalización, sujeto al cumplimiento de requisitos y disponibilidad.
13. Charlas en temas y fechas previa y mutuamente acordadas entre las partes o sus delegados.
14. Otorgamiento de avales académicos para cursos académicos que dicte la institución, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el efecto.
15. Ofrecer a los socios trabajadores, y sus dependientes del CÍRCULO MILITAR, la posibilidad de realizar estudios de pregrado, posgrado, así como cursos de formación continua, en la UISEK, con los siguientes beneficios:
 - a) Para modalidad presencial y semipresencial, en carreras de pregrado y programas de postgrados:
 - Por cada siete (7) referidos por la institución que tengan la condición señalada en el primer párrafo de la presente cláusula, que se matriculen e inicien sus estudios en la Universidad en el mismo período académico en una misma carrera o programa, ésta brinda una beca completa sujeta a cupo disponible, la misma que a criterio de la institución, pueda ser prorrateada entre los siete (7) beneficiarios u otorgada a otra persona para que inicie sus estudios.
 - En caso de un mayor número de referidos, se podrán acordar beneficios adicionales.
 - b) Para modalidad online en carreras de pregrado y programas de postgrados:

A partir de siete (7) referidos por la institución que tengan la condición señalada en el primer párrafo de la cláusula segunda, que se matriculen e inicien sus estudios en la Universidad en el mismo período académico en una misma carrera o programa, se hará un descuento del 5% del costo de la colegiatura (aranceles); a partir de 15 referidos el descuento será del 7%; y, de 30 o más referidos el 10% de descuento.
 - c) Para educación continua:
 - Descuento del 10% del curso, taller o programa.
 - Por cada cinco (5) referidos por la institución que tengan la condición señalada en el primer párrafo de la presente cláusula, que se inscriban e inicien sus estudios de educación continua de la Universidad en el mismo período académico en el mismo curso, taller o programa, se brindará una



Círculo Militar
¡Mucho Más Que Un Buen Club!
- Ecuador -

UISEK
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL SEK

beca completa sujeta a cupo disponible, la misma que a criterio de la institución, pueda ser prorrateada entre los cinco (5) beneficiarios u otorgada a otra persona para que inicie sus estudios.

- En caso de un mayor número de referidos, se podrán acordar beneficios adicionales.

Demás beneficios económicos que, a través de la Dirección de Admisiones, se establezca para la Institución al ser un aliado estratégico para la UISEK.

El otorgamiento de los beneficios señalados es exclusivo para iniciar una carrera, programa o curso en la UISEK; no es retroactivo; y, no es acumulativo y es excluyente con cualquier otro tipo de beca que la UISEK otorga.

El beneficio otorgado es para la totalidad del programa, carrera o curso.

Los estudiantes beneficiarios deberán cumplir con toda la normativa reglamentaria expedida para el efecto por la UISEK, entre ellas con los requisitos de admisión.

Se deja expresa constancia y así aceptan las partes, que las carreras de grado, programas postgrados y cursos de formación continua, se llevarán a cabo siempre que se cuente con el número mínimo de estudiantes requerido para el efecto. En caso de que alguna carrera, programa o curso, no se llegare a abrir, la UISEK devolverá los valores cancelados, en caso de haberlos, sin ningún tipo de indemnización.

Los valores para cancelar por las carreras, programas o cursos lo realizarán los estudiantes directamente en la forma y plazo que la UISEK otorga para todos sus estudiantes.

Para los efectos de la presente cláusula serán obligaciones de las partes:

DE LA UISEK:

- Admitir a los socios trabajadores, y sus dependientes del CÍRCULO MILITAR, que cumplan con los procesos de admisión requeridos por la universidad y que justifiquen debidamente a través de cualquier medio que son funcionarios de la institución esposas o esposos o hijos de los mismos;
- Otorgar los beneficios establecidas en este convenio;
- Informar al Círculo Militar, con la debida anticipación, sobre la oferta académica de carreras de grados, programas de postgrado y cursos de formación continua a ser ofrecidos, así como la información de los



Círculo Militar
¡Mucho Más Que Un Buen Club!
- Ecuador -



requisitos de inscripción, admisión, costos, formas de pago, duración y otra relacionada a aquellos;

- Otorgar los títulos, diplomas o certificados, una vez cumplidos con los requisitos legales y académicos, establecidos para cada carrera, programa de postgrado o cursos.

DEL CÍRCULO MILITAR:

- Realizar la difusión entre sus socios y trabajadores, del presente convenio y de la oferta académica de la UISEK, motivando la participación en la misma; así como permitir el ingreso del personal de admisiones de la UISEK para brindar información de la oferta académica de la Universidad.
- Facilitar la participación de sus servidores en las carreras de pregrado, programas de postgrado y cursos de educación continua que ofrece la UISEK;
- Avalar, cuando así lo requiera la UISEK, que el solicitante del beneficio es socio, trabajador o su dependiente.
- Facilitar datos de sus socios y trabajadores, previa su autorización, para presentar la oferta académica.
- Permitir a la Universidad para que esté presente en eventos culturales o académicos que organice el CIRCULO MILITAR, para presentar la oferta académica de La Universidad.

CLÁUSULA CUARTA. – PLAZO:

El presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional tendrá una duración de cinco años a partir de su suscripción. Las partes podrán extender el plazo del convenio si así lo llegaren a acordar previamente por escrito.

CLÁUSULA QUINTA. - MODIFICACIONES:

Los términos de este Convenio podrán ser modificados, ampliados o reformados de mutuo acuerdo durante su vigencia, siempre que dichos cambios no alteren su objeto ni desnaturalicen su contenido, para lo cual “Las Partes” suscribirán los instrumentos que consideren necesarios, de ser el caso. Previo a la aceptación de la modificación, ampliación o reformas solicitadas, las máximas autoridades, sus delegados o administradores, someterán este pedido al análisis de sus áreas técnicas, financieras y jurídicas correspondientes, quienes analizarán la pertinencia de los ajustes y de ser el caso, recomendarán aceptar las reformas correspondientes a través de adendas modificatorias al Convenio inicial.

CLÁUSULA SEXTA. - FINANCIAMIENTO:



Círculo Militar
¡Mucho Más Que Un Buen Club!
- Ecuador -



Para poder cumplir con los objetivos del presente Convenio Marco no se requiere financiamiento alguno de “Las Partes”.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

El presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional terminará por las siguientes causas:

- a) Por incumplimiento del objeto del presente convenio.
- b) Por cumplimiento del objeto del presente convenio.
- c) Por mutuo acuerdo.
- d) Por vencimiento del plazo.
- e) Por declaración unilateral de terminación del Convenio por no convenir a los intereses de una de “Las Partes”, lo que no dará derecho a ninguna indemnización y surtirá efecto inmediato a partir de la notificación a la otra parte.
- f) Por suscitarse casos de fuerza mayor o caso fortuito, que impidan el cumplimiento del presente convenio, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 del Código Civil Ecuatoriano, debiendo los hechos ser justificados por parte de la entidad que lo alegare dentro de los treinta (30) días hábiles de ocurrido el hecho, siempre y cuando las circunstancias hubieren hecho imposible la ejecución de este Convenio.
- g) Por extinción de la persona jurídica de cualquiera de “Las Partes”. Para proceder con la terminación de cualquiera de las causales detalladas en esta cláusula se deberá contar con el informe motivado de los administradores de cada una de “Las Partes” del Convenio Marco, en el que se detalle el cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones convenidas, remitido a las autoridades que suscriben el presente convenio, para aprobación.

CLÁUSULA OCTAVA. - SEGUIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO:

El seguimiento del presente Convenio Marco estará a cargo de los administradores de cada una de las “Las Partes”, quienes cumplirán con las siguientes actividades y responsabilidades:

Velar por la ejecución del convenio.

Informar a la Autoridad suscriptora del convenio, para la autorización de alguna modificación o adenda, siempre y cuando este dentro del plazo de vigencia del convenio.



Círculo Militar
¡Mucho Más Que Un Buen Club!
- Ecuador -



Consolidar y aprobar la liquidación técnica, expresando el grado de cumplimiento de las obligaciones de las contrapartes, dentro de un término no mayor a quince días, indicando:

- Cumplimiento del convenio.
- Existencia de obligaciones pendientes.
- Cierre del convenio.

Causar comunicaciones a la contraparte, sobre el incumplimiento al convenio con las justificaciones correspondientes.

De existir la necesidad de mantener vigente el convenio, solicitará se considere la ampliación de plazo o renovación, debiendo remitir la documentación de respaldo en un plazo mínimo de sesenta (60) días antes del vencimiento del convenio, dirigido a la autoridad contraparte que suscribe el presente convenio.

Suscribir el acta de finiquito. Las comunicaciones de tipo general y administrativas producto de este Convenio Marco deberán dirigirse a los Administradores de "Las Partes", siendo:

a) Por parte del Círculo Militar:

Cargo: Jefe Administrativo del Círculo Militar sucursal Quito o quien haga sus veces
Dirección: Av. Fco. De Orellana E7-73 y Diego de Almagro
Correo electrónico: jefaturaquito@circulomilitar.ec
Teléfono: 022540-200 Ext. 104
Página web: www.circulomilitar.ec

b) Por parte de la UISEK:

Cargo: Directora de Admisiones y Marketing
Dirección: Campus Felipe Segovia. Calle Italia N31-125 y Vancouver
Teléfono: 3994800 Ext.: 3300
Correo electrónico: marigagabriela.pons@uisek.edu.ec

Los Administradores del Convenio quedan autorizados para realizar las gestiones inherentes a su ejecución y será los encargados de velar por el cumplimiento de las normas legales y compromisos durante todo el período de su vigencia. Las partes podrán cambiar de administradores en cualquier momento, para lo cual bastará cursar entre si la respectiva comunicación, sin que sea necesario la modificación del texto del presente Instrumento. Para el buen desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento dichos responsables establecerán comunicación



Círculo Militar
¡Mucho Más Que Un Buen Club!
- Ecuador -



permanente, por escrito. En el caso de cualquier procedimiento administrativo, judicial, arbitral o conciliatorio, o cualquier conflicto o trámite que pueda incidir sobre los derechos de las partes con relación a este documento, toda citación o notificación formal a la SEK deberá ser enviada al correo electrónico rectorado@uisek.edu.ec, para que la universidad pueda considerarse válidamente citada o notificada para efectos legales. Cualquier otra dirección electrónica que se utilice para la ejecución de este contrato, por sí sola, no será eficaz para citar o notificar a la SEK a fin de garantizar su derecho a la defensa en un procedimiento legal.

CLÁUSULA NOVENA. - PROPIEDAD INTELECTUAL Y USO DE LA INFORMACIÓN:

“Las Partes” acuerdan que podrán registrar como suyos la propiedad intelectual y demás elementos que resulten de la ejecución del presente Convenio, en proporción a la participación que tuviere cada una en el desarrollo de la propiedad intelectual, acordándose que ninguna parte podrá registrar ante el Servicio Nacional de Derechos Intelectuales cualquier propiedad intelectual generada en ejecución de este Convenio por sí sola. Por lo expuesto, “Las Partes” reconocer que, todos los derechos de Propiedad Intelectual que surjan como resultado del presente Convenio, serán de propiedad de cada una de “Las Partes” en proporción a su participación en desarrollo de la propiedad intelectual. Para la publicación de los resultados que diera a lugar el desarrollo de los proyectos de investigación realizados al amparo del presente Convenio, se deberá reconocer y hacer constar la participación de todos los colaboradores que hayan intervenido en aquellos, así como su pertenencia a las instituciones de que dependen y los derechos morales de cada autor, de ser el caso. En cualquier caso y en el supuesto de difusión de los resultados obtenidos en la ejecución de este Convenio, deberá expresarse en los correspondientes soportes que son fruto de la cooperación de “Las Partes” intervinientes. En todo lo demás, se estará a lo determinado en el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, la Creatividad y la Innovación.

CLÁUSULA DÉCIMA. - CONFIDENCIALIDAD:

Se deja expresamente aclarado que, por el mérito del presente convenio, “Las Partes” se comprometen a que la información proporcionada directa o indirectamente para el cumplimiento del presente convenio, o a la que tenga acceso, serán manejados de manera confidencial y utilizada únicamente para efectos del desempeño de lo aquí contratado.

La información confidencial mencionada podrá transmitirse a los representantes, empleados, o cualquier persona contratada por “Las Partes” que necesitan conocerla para la ejecución del convenio, advirtiéndose que esos representantes, empleados o personas contratadas por “Las Partes” deberán ser informados sobre el carácter confidencial de la información, por lo cual “Las Partes” deben asegurarse



Círculo Militar
¡Mucho Más Que Un Buen Club!
- Ecuador -



que ninguna de las personal antes mencionadas, divulgen la información confidencial conocida en el desarrollo del convenio.

En caso de que alguna de “Las Partes”, su personal o las personas contratadas divulguen información confidencial sin el consentimiento previo y escrito de una de ellas, la parte perjudicada podrá terminar unilateralmente en cualquier momento este convenio sin perjuicio de las acciones civiles o penales a las que hubiere lugar contra estas personas, por tal incumplimiento.

La obligación de confidencialidad de la información a que se comprometen “Las Partes” en esta cláusula, estará vigente durante el término de ejecución del convenio y aún después de su terminación, por lo cual, se acuerda que la obligación de confidencialidad no vence o prescribe.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. –

Las partes acuerdan que la recopilación, tratamiento, almacenamiento y uso de los datos personales proporcionados por los usuarios en el marco del presente convenio, se realizará en estricto cumplimiento de los derechos a la privacidad, intimidad y confidencialidad garantizados por la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales. En este sentido, los datos personales únicamente podrán ser utilizados o transferidos con la autorización expresa del titular de estos o por orden de autoridad competente, garantizando en todo momento el respeto a los principios de legalidad, finalidad, proporcionalidad, minimización de datos, y responsabilidad proactiva.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA RESPONSABILIDAD PARA TERCEROS Y RELACIÓN LABORAL:

El personal de cada institución que sea designado para la realización conjunta de cualquier actividad o tarea mantendrá la relación laboral con su institución de origen, independientemente de estar prestando sus servicios fuera de sus respectivas instalaciones. Cada una de “Las Partes” asume de forma exclusiva la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones patronales, y tributarias establecidas en el Código del Trabajo, la Ley de Seguridad Social y Reglamentos que rigen al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social-IESS, la Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno y su reglamento, y demás leyes conexas.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN:

Toda divergencia respecto de la interpretación, cumplimiento o ejecución de este instrumento, en caso de suscitarse será sometida a un arreglo de forma directa y amistosa, a través de los representantes que suscriben este instrumento, en un lapso no mayor a diez (10) días calendario, contados a partir de la notificación de cualquiera de ellas, señalando la divergencia o controversia.



Círculo Militar
Mucho Más Que Un Buen Club!
- Ecuador -

UISEK
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL SEK

De no existir dicho acuerdo o si existiere de forma parcial, podrán someter la controversia al proceso de mediación, para lo cual, las partes convienen en acudir al Centro de Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:

Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las Partes fijan su domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito. Toda notificación deberá realizarse por escrito y remitirse a las siguientes direcciones:

Círculo Militar: Calle La Exposición S4-71 y Benigno Vela, Distrito Metropolitano de Quito.

Universidad Particular Internacional SEK: Campus Felipe Segovia. Calle Italia N31-125 y Vancouver, Distrito Metropolitano de Quito.

Las notificaciones se considerarán válidas desde su recepción en las direcciones señaladas o en aquellas que sean notificadas posteriormente por las Partes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN

Las Partes declaran que el presente Convenio ha sido celebrado libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de los requisitos legales aplicables, y manifiestan su aceptación y ratificación íntegra de su contenido, suscribiéndolo en dos ejemplares de igual tenor y valor jurídico, en el Distrito Metropolitano de Quito a los 19 días del mes de junio de 2026.


UISEK
Raimon Salazar Bonet
RECTOR


CÍRCULO MILITAR
Crnl. (Sp) Iván Patricio Medina Jiménez
GERENTE GENERAL